APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE VALPARAISO Y PABLO REJAS ADASME, PERIODO QUE INDICA AÑO 2011, BAJO MODALIDAD DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 076/ REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 01 DE JUNIO DE 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.562/2005, ambos del Ministerio de Hacienda, Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010 ; Resolución Exenta Nº 71/ Región de Valparaíso y Resolución Exenta Nº73/ Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la V Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que por Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el cálculo de ingresos y estimaciones de Gastos del Presupuesto Regional para la Dirección Regional de Valparaíso, correspondiente al período 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.

3. Que esta Dirección Regional decidió contratar los servicios de suministro de café para la realización de actividades en el marco del Fortalecimiento de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Compromisos Regionales de Género, Fortalecimiento Comisión PRIO y Agendas Comunales de Género.

4. Que la Resolución Exenta Nº 071 / Región de Valparaíso, aprobó las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación pública para adquisición menor a 100 UTM, bajo la modalidad de adjudicación múltiple y autorizó su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 73, citada en los vistos, fue adjudicada la licitación para la contratación de los servicios de café para los meses de mayo a diciembre de 2011, a don Pablo Rejas Adarme, cédula de identidad Nº 14.574.236-6, con domicilio en calle Libertad Nº 63 oficina 508, Viña del Mar, por un monto máximo de $700.000.- (setecientos mil pesos) impuestos incluidos, bajo la modalidad de suministro, con adjudicación simple, sin emisión automática de orden de compra.

6. Que las partes han suscrito el contrato de suministro señalado, por lo que corresponde sancionar el título mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

Artículo 1º

Apruébese el contrato de suministro de los servicios de café para los meses de mayo a diciembre de 2011, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Pablo Rejas Adasme (Pablo Rejas Producciones), R.U.T. 14.574.236-6, con domicilio en calle Libertad Nº 63, oficina 508, Viña del Mar, con fecha 31 de mayo de 2011, del siguiente tenor :

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SUMINISTRO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CON
PABLO ANDRES REJAS ADASME

En Valparaíso, a 31 de mayo de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, RUT Nº 60.107.00-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representado por doña **Ana María Pacheco Rodríguez**, cédula de identidad 11.479.520-8, ambos con domicilio en calle Bellavista N°168 piso 15, Valparaíso, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio", y **Pablo Andrés Rejas Adasme**, cédula de identidad 14.574.236-6, con domicilio en calle Libertad Nº 63 oficina 508, Viña del Mar, en adelante "la persona contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Objeto del contrato

El Servicio Nacional de la Mujer, por este acto, contrata los servicios de suministro de café para las distintas jornadas institucionales de SERNAM, en el marco del fortalecimiento de compromisos regionales de género, comisión PRIO y agendas comunales de género, a desarrollarse en los distintos lugares que determinará el servicio durante el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2011 a don Pablo Andrés Rejas Adasme, ya individualizado, bajo la modalidad de contrato de suministro.

SEGUNDO: Marco regulatorio

Las prestaciones que genere el presente contrato se desarrollarán conforme a sus cláusulas, de acuerdo a las bases técnicas y administrativas elaboradas por SERNAM que regularon el proceso de adquisición y por la propuesta presentada por el oferente, documentos que por este acto las partes declaran conocer y aceptar, y que pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

En caso de existir contradicción entre las disposiciones del presente contrato y las establecidas en las bases técnicas y administrativas y/o en la oferta, primarán las contenidas en el presente documento.

TERCERO: Obligaciones de la persona contratada

En cumplimiento con la prestación que se contrata, don Pablo Andrés Rejas Adasme, se obliga a suministrar cada vez que el SERNAM requiera, los servicios de café, té, leche, azúcar, endulzante, pan y/o masitas dulces y saladas, según se disponga, durante las jornadas institucionales de SERNAM, en sus dependencias o en el lugar que se indique por la Unidad Técnica en su respectiva oportunidad.

El servicio de café deberá contemplar vajilla, mantelería, termos de agua y todo otro insumo necesario para prestar un buen servicio.

Para cada actividad se deberá contar con, a lo menos, dos personas a cargo del buen suministro del servicio. Dicho número será flexible y directamente proporcional al número de personas asistentes.

El servicio de café podrá incluir alguna indicación especial que será determinada por la Unidad Técnica que requiera el servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Ejecución de los servicios

Para los efectos de solicitar cualquiera de los servicios señalados en la cláusula tercera del presente instrumento, SERNAM, a través de la Unidad Técnica, emitirá una "Orden de Trabajo" que contendrá todas las indicaciones necesarias para la adecuada ejecución de los servicios que hayan sido solicitados. Dicha Orden será remitida a través de correo electrónico a la persona contratada, con al menos cinco días de antelación.

Los plazos de ejecución de los servicios específicos requeridos se establecerán por la Unidad Técnica en la Orden de Trabajo respectiva, la que deberá ser aceptada o rechazada dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo.

Una vez aceptada la Orden de Trabajo, la persona contratada deberá presentar a dicha Unidad, una propuesta Técnico-Económica Específica, la que contendrá las especificaciones técnicas y económicas correspondientes y un Plan de Trabajo.

Aprobada la propuesta Técnico- Económica Específica por parte de la Unidad Técnica, ésta se formalizará mediante la emisión de una "Orden de Compra" a través del Sistema de Información Portal www.mercadopublico.cl, sin necesidad de dictar un acto administrativo al efecto.

QUINTO: Reserva de derechos

SERNAM se reserva el derecho de contratar el servicio de suministro de café con otro proveedor en el caso de rechazo de la propuesta Técnico- Económica específica de la persona contratada o impedimento de ejecutar los servicios solicitados.

SEXTO: Modalidad de pago

Para los efectos del pago de los servicios específicos que la persona contratada preste a SERNAM, se estará a los valores establecidos en la respectiva Propuesta Técnico- Económica Específica.

El valor de los servicios consignados en cada una de las órdenes de trabajo será descontado del monto total disponible equivalente a la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos), con todos los impuestos incluidos.

SERNAM sólo pagará por los servicios efectivamente prestados y dentro de un plazo de 30 días contados desde la aprobación del servicio por parte de la Unidad Técnica que requirió dicho servicio, previa presentación, a través de la Oficina de Partes, de la respectiva factura o boleta y siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

El SERNAM bajo ninguna circunstancia adelantará dineros a cuenta de honorarios.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEPTIMO: Unidad Técnica

La unidad encargada de la recepción conforme y fiel ejecución de los servicios requeridos, su coordinación, supervisión, aprobación o rechazo del trabajo, será la Unidad Técnica de esta Dirección Regional que los haya requerido, sin perjuicio de las atribuciones de la Directora Regional respecto del control y supervigilancia de la fiel ejecución del contrato.

OCTAVO: Término anticipado del contrato.

El contrato podrá terminar anticipadamente por resciliación, caducidad del plazo según la ley o por resolución.

El SERNAM podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando la persona contratada no se ajuste a lo estipulado en el presente instrumento y/o cuando no cumpla con las obligaciones contenidas en las bases. SERNAM queda facultado para dejar sin efecto la aprobación de la cotización y arbitrar las medidas que estime pertinentes para el mejor resguardo de sus intereses. SERNAM deberá informar por escrito a la persona contratada de dicha decisión.

2. Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona contratada, el SERNAM podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito con a lo menos tres días de anticipación a la fecha en que haya de producir sus efectos, cuando aquella incurra en cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

 Se entenderá que se configura incumplimiento grave cuando:

 i. Los servicios prestados por la persona contratada no se ajusten a lo estipulado en el presente instrumento o en las Órdenes de Trabajo emitidas por la Unidad o en la Propuesta Técnico-Económica Específica presentada por ésta.

 ii. Si durante la vigencia del presente contrato, la persona contratada establece condiciones económicas y de tiempo superiores a las ofertadas en su propuesta económica.

NOVENO: Multa

En el caso que la persona contratada incurra en atraso en la ejecución de la prestación y/o no respete los plazos establecidos en este contrato, el SERNAM podrá aplicar una multa equivalente a 1 UF por día de atraso. Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos diez días de atraso, el SERNAM podrá poner término al contrato e imputar el pago de la multa a los honorarios pendientes de pago.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La multa establecida precedentemente no se aplicará en caso que la mora sea por causa no imputable a la persona contratada, esto es, a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Si SERNAM considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a la persona contratada, indicando el monto y fundamento de la misma. La persona contratada contará con un plazo de tres días hábiles, a contar de la comunicación para formular los descargos que estime pertinentes. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, el SERNAM resolverá sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al interesado.

DECIMO: Vigencia.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la completa tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta la ejecución total de los recursos que involucra la presente adquisición, sin perjuicio de la obligación de pago de los honorarios respectivos por parte del SERNAM.

DECIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción.

Las partes, para todos los efectos legales que pudieren derivar de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Suscripción y ejemplares.

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la persona contratada y los dos restantes en poder de SERNAM.

DECIMO TERCERO: Personería

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ana María Pacheco Rodríguez, consta de la Resolución Nº 103, del 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer//XIMENA FEITO CONTRERAS/DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/REGION DE VALPARAISO//PABLO REJAS ADASME/ RUT. 14.574.236-6.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Artículo 2º

Tramítense la Ordenes de Compra cada vez que se requieran los servicios de suministro de café consignados en las bases técnicas y administrativas de la licitación pública, por la tarifa ofertada y hasta un monto máximo de $700.000.- (setecientos mil pesos), con todos los impuestos incluidos.

Artículo 3º

Se deja constancia que la imputación presupuestaria del gasto que involucre el contrato de prestación de servicios que se aprueba por el siguiente acto se efectuará en las respectivas ordenes de compra que aprueben las propuestas técnico económicas específicas de la persona contratada, al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2011

Artículo 4º

Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl en el proceso de contratación ID: 1762-2-L111.

Artículo 5º

Archívese la presente Resolución Exenta adjunto a la Resolución Exenta nº 73 / Región de Valparaíso, año 2011, documento que adjudica la licitación pública del servicio de café, cuyo contrato se aprueba por este acto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERNAM REGION VALPARAISO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

XIMENA FEITO CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CIG/PBD/KPO/kpo

Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL